

AUTO N.

№ 9518

FECHA:

19 FEB 2018

**“POR EL CUAL SE ABRE INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS”**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio No. S-2017-SEPRO-GUPAE-29.25 de fecha 22 de Marzo de 2017, proveniente de la Policía Nacional, se deja a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge, un (01) loro mejiamarilla (Amazona amazonica) representados en productos vivos, las cuales fueron incautada al señor Manuel Antonio Muñoz Arciria, mediante ejecución para contrarrestar el Tráfico Ilegal de la Biodiversidad en la calle 41 N° 20-11 barrio El Mora instalaciones de la terminal de transporte de la ciudad de Montería. El espécimen era transportado en una caja de cartón que fue ingresado al CAV mediante CNI 31 AV17 0155.

Que funcionarios del Área de seguimiento ambiental de la CVS, realizaron informe de incautación No. 0041CAV2017 de fecha 21 de Noviembre de 2017, en donde se realizaron las siguientes observaciones de campo:

**“ANTECEDENTES.** Por medio de Oficio N° S-2017 /SEPRO – GUPAE 29.25- con fecha de Marzo 22 de 2017 proveniente de la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales, el integrante de esta, el Patrullero Jesús Osorio deja a disposición del CAV de la CVS uno (1) loro mejiamarilla, el cual ingresa mediante CNI No 31AV17 0155, espécimen representado en producto vivo, la cual por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación de los producto y detención de los presuntos infractores.

**CARACTERISTICA DE ESPECIE**

**Amazona amazonica** (Loro mejiamarilla): Loro mediano y de color verde, y se caracteriza por presentar mejillas amarilla y borde o punta de los hombros en el ala de color rojo. Se puede encontrar en varios hábitats, con frecuencia se observa en parejas o bandadas numerosas fuera de la época reproductiva. Se alimenta de diversos frutos y semillas. Anidan en troncos de palmas y termiteros durante la temporada seca; y hace posturas de tres a cinco huevos.

**Estado de conservación:** Se encuentra bajo categoría de conservación; “Preocupación menor (LC)” por UICN, aunque bastante comercializada como ave de jaula.

**OBSERVACION DE CAMPO**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS

AUTO N. 9518

FECHA: 19 FEB 2018

Se recibe una caja de cartón dentro del cual se encontró uno (1) espécimen de loro mejiamarilla (*Amazona amazonica*), individuo que fue ingresado al CAV con la siguiente información básica entre otras:

CANTIDAD	PRODUCTO	AUCTIFFS	CNI	FECHA DE INGRESO	LUGAR DONDE SE REALIZO EL PROCEDIMIENTO
1	Vivo	Acta: No disponible	31AV17 0155	Marzo 22 de 2017	Montería (Córdoba)

#### PRESUNTO INFRACTOR

**Infraactor:** Manuel Antonio Muñoz Arciria, identificado con cedula de ciudadanía número 6.575.808 expedida en Montería – Córdoba, Edad: 82 años; Estado Civil: Unión libre; Ocupación: Albañil; Profesión: No registra, Residencia: Calle 35ª No 3W-27, Barrio Santa Fé – Montería (Cór), Teléfono: No registra.

#### IMPLICACIONES AMBIENTALES

La extracción de estos especímenes de su medio ambiente natural ocasionan un desequilibrio ecológico en los habitats que ellos ocupan.

#### CONCLUSIONES

Ingresó al CAV de la CVS un espécimen de Loro cariamarilla (*Amazona amazonica*) mediante CNI 31AV17 0155, el individuo se encuentra en condiciones regulares y fue incautado con base al art 328 de la ley 599 de 2000.

#### RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe al Área de Seguimiento Ambiental y Jurídica Ambiental CVS, para su conocimiento y fines pertinentes.

**VETERINARIA:** Colocar especímenes en zona de cuarentena para seguimiento y observación médica.

**BIOLOGICA:** Iniciar proceso de aclimatación de los especímenes al CAV para su recuperación física y posterior liberación a su medio natural.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La ley 99 de 1993 artículo 31 referente a las funciones atribuidas a La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, dispone en el numeral 12 que le corresponde a las corporaciones autónomas regionales "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, el aire o a poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas